



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
RADICACION: 08-001-31-05-014-2020-00162-00
DEMANDANTE: LEYDIS LUCIA PABA BONETH
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES-
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCION S.A. y
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, trece (13) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO PARA TRATAR

Visto el informe de secretaria que antecede, el Despacho procede a resolver la solicitud de elevada por el profesional en DERECHO GERSON DAVID CABRERA BENAVIDES, apoderado de la parte demandante, donde informa el cumplimiento de la obligación, del traslado de la demandante del régimen de ahorro individual al régimen de prima media; a su vez, requiere la entrega de títulos que se encuentra a disposición del Juzgado, por concepto de costas procesales y terminación del proceso.

CONSIDERACIONES

Descrito lo anterior y revisado tanto el expediente como la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia los títulos números 416010005118038, con fecha de elaboración 25/10/2023 por valor de \$1.817.052,00, consignado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; el Deposito No. 416010005133782, con fecha de elaboración 17/11/2023 por valor de \$908.526,00 consignado por la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. y Deposito No. 416010005157070, con fecha de elaboración 15/12/2023 por valor de \$908.526,00 consignado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, a favor de la aquí demandante LEYDIS LUCIA PABA BONETH, con cedula de ciudadanía No. 49.743.639.

De igual manera, tenemos que, mediante auto de calenda 17 de octubre del 2023, se liquidaron las costas de forma concentrada por la secretaria de esta Agencia, siendo aprobadas en la misma fecha, en los siguientes términos:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA Señala agencias en derecho a cargo de la demandada PROTECCION S.A. y PORVENIR S.A. en favor de la demandante la suma de \$908.526, cada una de ellas.	\$1.817.052.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA Señala agencias en derecho a cargo de las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A. y en favor de la demandante la suma de \$908.526, cada una de ellas.	\$1.817.052.00
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN Sin costas	\$0,00
TOTAL	\$3.634.104,00

De otro lado, el apoderado de la parte demandante informa a esta Agencia Judicial que las demandadas PORVENIR S.A., PROTECCION S.A. y COLPENSIONES, procedieron a cumplir con la obligación de hacer, por tanto, la actora se encuentra afiliada al régimen de prima media con prestación definida.



Por consiguiente, al verificar el despacho que la obligación principal se encuentra satisfecha por parte de las demandadas, incluyendo la correspondiente, al pago de costas procesales, atendiendo, además, la solicitud del apoderado de la parte demandante, en el sentido de ordenar la entrega de los valores puestos a disposición por concepto de costas, conforme a los títulos Nos. 416010005118038, 416010005133782 y 416010005157070, por valor de \$1.817.052,00, \$908.526.00 y \$908.526.00, y ordenar el archivo del proceso, es del caso acceder a su solicitud de entrega de títulos, al evidenciarse que cuenta con la facultad de recibir, tal como se evidencia en el poder que obra en el expediente y una vez cumplido lo anterior, se procederá al archivo del mismo.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR El Pago A Través Del Portal Transaccional Del Banco Agrario, de los depósitos judiciales:

- No. 416010005118038, con fecha de elaboración 25/10/2023 por valor de \$1.817.052,00, consignado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A
- No. 416010005133782, con fecha de elaboración 17/11/2023 por valor de \$908.526,00 consignado por ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
- No. 416010005157070, con fecha de elaboración 15/12/2023 por valor de \$908.526,00 consignado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-.

Recibidos del Banco Agrario y cuyo pago se ha realizado a favor de la demandante LEYDIS LUCIA PABA BONETH, a través de su apoderado judicial, el profesional del derecho GERSON DAVID CABRERA BENAVIDES, quien tiene facultad para recibir, dentro del proceso ordinario en cumplimiento de sentencia.

SEGUNDO: DECLARAR Terminado del presente proceso ordinario laboral por pago total de la obligación en cumplimiento de sentencia instaurado por la señora LEYDIS LUCIA PABA BONETH contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES-, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, conforme a lo considerado.

TERCERO: CUMPLIDAS las anteriores ordenaciones, **ARCHIVAR** el presente proceso previos los rituales de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ**

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea4ffc365d23b19a9cd3fc97627d65e6a36ef58c948c4ff931b4724fb4ec0891**

Documento generado en 13/02/2024 12:09:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>